



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL-simulación.
Demandante	• LUIS GUILLERMO MESA DIAZ
Demandadas	• OLGA LUCIA MESA DIAZ • CLAUDIA ELENA MESA DIAZ
Radicado	0500131030152020 0000300
Providencia	Auto de sustanciación
Decisión	Decreta medida cautelar (inscripción de demanda). Ordena expedir oficio

Considerando que la parte demandante prestó en término judicial la póliza de seguro judicial N°. M100095941 por valor de \$72.630.000, en cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio, es del caso proceder a resolver la solicitud de medidas cautelares.

Por lo tanto, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 590 y 591 del Código General del Proceso, se decreta la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio correspondiente a las matrículas inmobiliaria No. 019-2565, 019-7450 y 019-7451 de la Oficina de Registro de II. PP. de Puerto Berrío (Ant.”. Expídase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ